



# MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004 - 2022 - A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 04 de enero del 2022

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

#### CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, con Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, la misma que tiene como finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano. Y, que obliga a los presidentes regionales como a los alcaldes de municipalidades provinciales y distritales que cesan en sus cargos, dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia de la administración regional o local a las nuevas autoridades electas, de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por la presente ley, señalando además, que el procedimiento de transferencia de la gestión administrativa es de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la autoridad que cesa como a la autoridad electa para el nuevo periodo de gestión;



Que, mediante la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", se establecen los procedimientos a realizar respecto a la transferencia de gestión, tal es así, que en el art. 6.6.1 del Grupo de Trabajo de la autoridad saliente, se detalla que la Autoridad saliente designa formalmente al responsable del Grupo de Trabajo, que en este caso según el dispositivo sería el Gerente Municipal, quien además puede conformar Sub Grupos de trabajo con respecto a la conformación del Grupo de Trabajo, una vez designado formalmente al Responsable del Grupo de Trabajo, se le encarga a fin que proponga la conformación del referido grupo, hasta antes del 10 de enero del 2022, a efectos de dar cumplimiento a la normatividad vigente y de inicio a las acciones preparatorias;

Que, siendo de interés público y refrendado con una norma legal, es necesario que se Designe al Responsable de Grupo de Trabajo de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, y encargar al funcionario responsable implementar la conformación del Grupo de Trabajo y de los actos preparatorios;

Que, estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el de la Gerencia Municipal y, de conformidad a las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, y a lo establecido en el artículo 20° inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al señor abogado Luis Armando Marill del Aguila, Gerente Municipal, como Responsable del Grupo de Trabajo de la Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho,

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Responsable designado en el artículo precedente proponer la conformación del Grupo de Trabajo de la Transferencia de la Gestión Administrativa

**Municipalidad de San Juan de Lurigancho**

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666  
[www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe)



de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho y dar inicio a las acciones preparatorias, conforme a lo establecido en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** al Responsable del Grupo de Trabajo de la Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, adoptar las acciones necesarias para su implementación, e informar al Titular del Pliego respecto a lo solicitado, conforme lo prescribe la Directiva N° 008-2018-CG/GTN.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaría de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación del presente acto resolutivo en el portal web institucional de la entidad (web.munisjl.gob.pe)

**ARTICULO QUINTO.- HACER DE CONOCIMIENTO**, la presente Resolución al Órgano de Control Institucional, a la parte interesada y a las instancias administrativas correspondientes de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
RUTH FIGUEROA  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
ALEX GONZALES CASTILLO  
ALCALDE